

INFORMACIÓN - PROCESO ÚNICO DE ADMISIÓN: ESO DE CENTROS NO ADSCRITOS Y BACHILLER
Curso 2021-2022

(Según Decreto Ley 3/2020, Resolución de 29/03/2021 y Resolución de 6/05/2021)

1. PLAZO: La participación en el proceso de admisión se realizará, exclusivamente, de forma **telemática en el siguiente plazo: Desde las 9.00h. del 3 de junio a las 23.59h. del 14 de junio de 2021.**

Solo se podrá presentar electrónicamente una solicitud por alumno/a y enseñanza que estará asociada a la "clave de admisión", que también será única. Los **critérios de valoración** se encuentran en el **Anexo I**.

Las **prioridades** (Decreto 40/2016, de 15 de abril, modificado por el Decreto 35/20, de 13 de marzo) se encuentran en el **Anexo II**.

2. PÁG. WEB de Conselleria, para rellenar el formulario electrónico de solicitud de admisión: <https://portal.edu.gva.es/telematricula/es/inicio/> cuando esté activo. CÓDIGO del Centro: 46017675

3. NO SE REQUERIRÁ PROCESO DE ADMISIÓN: al alumnado de los Centros de Educación Primaria adscritos a este Centro, para realizar **PRIMERO de la ESO**, si desean matricularse en nuestro Centro, porque ya han realizado la comunicación de adscripción en su Centro de Primaria. En el caso, de que quieran solicitar plaza en otro Centro, también pueden participar en este proceso de admisión.

4. SÍ SE REQUERIRÁ la participación en el **PROCESO DE ADMISIÓN:**

-El acceso a una modalidad de **BACHILLERATO**, con independencia de que el alumnado esté cursando otras enseñanzas, incluso no obligatorias, en el mismo Centro.

-El acceso a la **ESO**: 1º ESO: procedentes de Centros de Primaria NO adscritos a nuestro Centro. El resto de cursos de la ESO (2º, 3º y 4º ESO) procedentes de otros Centros.

5. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN:

5.1. La solicitud la deberá presentar el padre, madre o tutor/a legal del alumno/a **menor de edad**, para el/la que se solicita plaza escolar, salvo que este/a sea mayor de edad.

5.2. La persona interesada formulará **una solicitud para cada alumno/a** que contendrá una declaración responsable de cada una de las circunstancias requeridas para la admisión. En el momento de formular la solicitud no se requerirá la aportación de la documentación acreditativa de las circunstancias declaradas. La **declaración responsable** sustituye a la aportación de dicha documentación, sin perjuicio de su posterior acreditación y comprobación en el momento de formalizar la matrícula.

5.3. Para poder **realizar la solicitud** es necesario obtener la "**clave de admisión**", que estará compuesta por un identificador personal y una contraseña. Esta clave será única para cada solicitud de admisión y deberá ser **conservada** durante todo el proceso de admisión, para presentar reclamación, si fuera necesario. Se obtendrá una clave de admisión para cada solicitud, en el caso de solicitudes a las enseñanzas de ESO o Bachillerato.

5.4. Diferentes sistemas de verificación de identidad, para poder obtener la **clave de admisión:**

(Mirar información del **Anexo III** sobre IDESP, IXESP, y Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión Europea)

a) Si la persona solicitante dispone de **DNI:**

Se obtendrá combinando: n.º DNI + n.º soporte (IDESP en modelos antiguos) + Fecha de nacimiento
Y marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio del Interior.

b) Si la persona solicitante dispone de **NIE**, tarjeta de extranjero o permiso de residencia.

Se obtendrá combinando: n.º NIE + n.º soporte (IXESP en modelos antiguos) + Fecha de nacimiento
Y marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio del Interior.

c) Si la persona solicitante dispone de **certificado de registro de ciudadanía de la Unión Europea**

Se obtendrá combinando: NIE + n.º Certificado precedido por la letra C + Fecha de nacimiento
Y marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio del Interior.

d) Cualquier otro medio electrónico de verificación de identidad previsto en la normativa, es decir:

-**Certificado digital** emitido por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica de la Generalitat (ACCV)

-Sistema de identidad electrónica para las Administraciones [Cl@ve](#).

- **eDNI**, DNI electrónico con su respectivo lector

e) Las personas solicitantes de nacionalidad extranjera que únicamente dispongan de pasaporte u otro documento distinto del NIE, tarjeta extranjero, permiso de residencia o certificado de registro de ciudadanía de la Unión Europea como documento de identificación, deberán acudir al centro en el solicite plaza como 1ª opción, que será habilitado como punto de atención a los usuarios.

5.5. Aquellas personas solicitantes que carezcan de posibilidad de acceso a medios electrónicos, deberán acudir al centro en el que soliciten plaza como primera opción, que será habilitado como punto de atención a los usuarios. Todos los centros sostenidos con fondos públicos serán centros de atención a los usuarios.

6. RESULTADO ACADÉMICO

Cuando el alumnado participante se desplace entre centros de la Comunitat Valenciana sostenidos con fondos públicos. El centro en el que está matriculado enviará a través de la plataforma ITACA, la información sobre la promoción o cumplimiento del requisito académico, al centro al que desee incorporarse.

Durante el proceso de admisión, solo el alumnado incluido en los siguientes **colectivos**, deberá **aportar** en el Centro de 1ª opción y dentro del plazo establecido (hasta el 7 de julio), la acreditación del requisito académico expedida por el centro de origen, en la que constará, según sea el caso, la superación de las enseñanzas que permiten el acceso a la enseñanza solicitada, así como, en su caso, la nota media obtenida:

- Alumnado no matriculado durante el curso 2020-21, en Centros sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana
- Alumnado que solicita plaza para segundo de Bachillerato
- Alumnado que solicita plaza para primero de bachillerato, y que durante el curso 2020-21, no ha finalizado un Ciclo de F.P. de Grado Medio o no ha estado matriculado en 4º ESO.

Importante: En el caso del alumnado que solicite plaza para Bachillerato, tanto para primero como para segundo curso, la nota de referencia será la utilizada para el acceso inicial a primer curso.

7. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

7.1. Se habilitará dentro de la página web de la Conselleria de Educación, cultura y deporte, en el apartado "Admisión del alumnado" un sistema individualizado de consulta del resultado del procedimiento y la puntuación obtenida.

7.2. La publicación de las listas provisionales y definitivas, estarán a disposición de las personas interesadas en los tablones de anuncios de los centros, y en todo caso, a través de las direcciones de los centros.

7.3. Fechas de publicación: - Listado provisional: 14 de julio
- Listado definitivo: 23 de julio

7.4. Las reclamaciones al resultado provisional y definitivo de admisión se realizará por medios electrónicos, en los plazos establecidos (hasta el 16 de julio), accediendo a la aplicación informática, mediante la clave de admisión asignada.

8. FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA

8.1. **Matrícula de Bachillerato y de ESO (Centros no adscritos):** El día 23 de julio, saldrán las Listas Definitivas. El 26 de julio, se entregará el "sobre de matrícula", en el cual se especificará el día y la hora de la matrícula.

8.2. Aunque en el proceso de admisión, se haya enviado la información del **resultado académico** entre los Centros de la Comunidad Valenciana con fondos públicos mediante la plataforma informática; en la matrícula, sí que se aportará el requisito académico (certificación académica) a nuestro Centro.

8.3. En el momento de la formalización de la matrícula, en caso de que se haya marcado en la solicitud, la **casilla de existencia de no convivencia de los progenitores**, sin que haya limitación de la patria potestad, se deberá aportar la firma y consignar los datos del padre, madre, tutor/a diferente de la persona que formuló la solicitud de plaza.

8.4. La **falsedad** en los datos declarados, o no suficientemente acreditados, dará lugar a la anulación de la solicitud, escolarizándose al/a la alumno/a en alguno de los Centros en los que queden puestos vacantes, una vez finalizado el proceso de admisión.

8.5. En el caso del **alumnado procedente de un Centro no sostenidos con fondos públicos o de fuera de la Comunitat Valenciana**, en el momento de la matrícula, presentará un certificado de baja del Centro anterior, con efectos del curso para el que se participa en el proceso de admisión, que recogerá su situación académica. Según la orden 7/16, cuando se trate de alumnado procedente de otro Centro, también presentarán la certificación de baja del centro anterior con expresión de su situación académica.